



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN - PAITA - PIURA" CON CUI 2291117.

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 11:00 horas del día 03 de Octubre del 2024, en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Colan, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2024/MDC, de fecha 18 de setiembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN - PAITA - PIURA" CON CUI 2291117;** a fin de continuar con la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Ing. Arturo Ramos Rivas	00200175
2	Titular Miembro 1	Ing. Héctor E. Carlin Mogollón	00254840
3	Titular Miembro 2	Tecn. Wesman Jonny Valladares Merino	80667084

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de las propuestas presentadas al procedimiento de selección:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verifico en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Lista de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN
Nomenclatura	A 8-884-2024-MDC-C3-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAUTA, PIURA CON CUI 2291117
Numero de Contratación	MD-2824-122

Estado de registro: Participante:

Nro.	Tipo participante	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10013182146	RACA BAILON HERNAN	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10013182146	
2	Proveedor con RUC	10167025252	DELGADO PEREZ HOMERO	24/09/2024	Válido		24/09/2024	10167025252	
3	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10181420761	
4	Proveedor con RUC	1028732849	BUSTAMANTE MARINO LUCIO	26/09/2024	Válido		26/09/2024	1028732849	
5	Proveedor con RUC	1029463320	VILLARUEVA NERHA CESAR ROBERTO	24/09/2024	Válido		24/09/2024	1029463320	
6	Proveedor con RUC	10432630240	SAAYDRA ORDIZOLA TEOBALDO IDEL	20/09/2024	Válido		20/09/2024	10432630240	
7	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEYARA JUAN CARLOS	20/09/2024	Válido		20/09/2024	10443845483	
8	Proveedor con RUC	10776346630	MOGOL VILCHEZ JORGE ANDRES	24/09/2024	Válido		24/09/2024	10776346630	
9	Proveedor con RUC	20004097941	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20004097941	

5 registros encontrados. Mostrando 5 registros de 1 a 5. Página 1/1

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN
 Nomenclatura: AS-884-2024-MDC-C3-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAUTA, PIURA CON CUI 2291117

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAUTA, PIURA, CON CUI 2291117				
10013182146		RACA BAILON HERNAN	01/10/2024	00:30:44	Electronico
20004097941		MADI INGENIEROS E.I.R.L.	01/10/2024	15:12:27	Electronico
10181420761		VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	01/10/2024	22:57:03	Electronico

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas. Se obtuvo el siguiente resultado:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley Nº 819 14-11-1908

ADMISION DE OFERTA

2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADO
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración Jurada de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	
ÑACA BAILON HERNAN	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No Aplica	Admitida
MADI INGENIEROS E. I. R. L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No Aplica	Admitida
VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No Aplica	Admitida

(Handwritten signature)



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



2.2.1.2 Documentación de presentación facultativa:

Se procedió a la verificación de la presentación de la documentación facultativa indicados en la sección específica de las bases.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
NACA BAILON HERNAN	Presenta	Presenta	Presenta
MADI INGENIEROS E.I.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta
VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	No Presenta	Presenta	Presenta

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la calificación y evaluación de los postores, el cual se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases, conforme lo establecido en los numerales 82.1, 82.2, 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, establece lo siguiente://El Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. //..

Requisitos de Calificación		NACA BAILON HERNAN	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN
A	CAPACIDAD LEGAL Habilitación	Cumple	Cumple	Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	Cumple	Cumple	Cumple
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



	Formación Académica * ING. JEFE DE SUPERVISION * ING. DE SEGURIDAD			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE * ING. JEFE DE SUPERVISION * ING. DE SEGURIDAD * ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Cumple	Cumple	Cumple
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 01 Camioneta PICK UP	Cumple	Cumple	Cumple
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas de riego de canales y/o combinación de ambas.	S/ 1,040,347.52 CUMPLE	S/ 426,583.03 CUMPLE	S/ 2,438,020.48 CUMPLE
		CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, establece lo siguiente: ..//..82.2 Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases; 82.3 Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases; b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas; c) Las ofertas técnicas que no



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.
//...

FACTORES DE EVALUACION		ÑACA BAILLON HERNAN	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	68 Puntos	68 Puntos	68 Puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO Y MEDIO (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita una experiencia de: S/ 1,040,347.52	Acredita una experiencia de: S/ 1,099,083.03	Acredita una experiencia de: S/ 2,438,020.48
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 Puntos	00 Puntos	00 Puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo) programado en cuadros GANT, PERT-CPM (conforme a los componentes de la consultoría), que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimo siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: - Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría). - Identificación de dificultades y riesgos advertidos, sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que puedan afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementaría la consultoría. - Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos (equipos, bienes y servicios) - Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.	No Cumple	No cumple	No cumple



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



	<p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Plan de Control de Calidad (el plan de control de calidad referido a la ejecución de la obra deberá comprender: control topográfico; control de ensayos de laboratorio; control de materiales) - Cronograma de recursos - Plan de control de plazos de ejecución y control económico de la obra (el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra) - Procesos de gestión de calidad del consultor. <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar matriz IPERC y formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Control de las medidas de Seguridad. - Control de las medidas de Salud ocupacional. <p>Protección de propiedades e instalaciones de terceros :</p>		
C	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	02 Puntos	02 Puntos 00 Puntos
C. 1	<p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer".</p>		
C. 2	Contratación de personas con discapacidad.		
	PUNTAJE TECNICO	70 Puntos	70 Puntos 68 Puntos

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



El Postor HERNAN NACA BAILON:

Metodología Propuesta 00 Puntos

Conforme a las bases integradas, la Metodología Propuesta que desarrolle los postores deberá contener - entre otros aspectos - una descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo) en cuadros GANT y PERT-CPM (conforme a los componentes de la consultoría), el Postor no adjunta a su oferta la correspondiente programación en cuadros PERT-CPM

En el punto 3 de la Metodología Propuesta, no se cumple con desarrollar el extremo referido a "Protección de Propiedades e Instalaciones de Terceros", si bien en la oferta a Folios 499 se efectúa un análisis al respecto, el mismo hace referencia a accidentes laborales que no tienen relación con la exigencia establecida en las bases, siendo que no se propone ninguna acción por parte del Consultor referido a las medidas que deberá asumir a fin de verificar los mecanismos de seguridad respecto a las propiedades e instalaciones de terceros

Protección Social Y Desarrollo Humano 02 Puntos

Acredita la practica referida a la Contratación de personas con discapacidad.

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

El Postor MADI INGENIEROS EIRL

Metodología Propuesta 00 Puntos

En el punto 1 de la Metodología Propuesta, no se cumple con desarrollar el extremo referido la "identificación de dificultades y riesgos advertidos sobre áreas vulnerables".

En el punto 3 de la Metodología Propuesta, no se cumple con desarrollar el extremo referido a "Protección de Propiedades e Instalaciones de Terceros"

Protección Social Y Desarrollo Humano 02 Puntos

Acredita la practica referida a la Contratación de personas con discapacidad.

La oferta técnica del Postor obtiene 70 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

El postor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

Metodología Propuesta 00 Puntos

En el punto 1 de la Metodología Propuesta, no se cumple con desarrollar el extremo referido la "identificación de dificultades y riesgos advertidos, sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que puedan afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementaría la consultoría". Si bien el Postor a folios 324 a 325, efectúa un análisis denominado "identificación de Dificultades y Riesgos Advertidos" no contiene las precisiones que se exige en forma expresa en las bases integradas.

Protección Social Y Desarrollo Humano 00 Puntos

No acredita ninguna practica referida de protección social o desarrollo humano

6

A



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



La oferta técnica del Postor obtiene 68 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**

El Comité de Selección, del presente análisis, **DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, que a la letra señala:

"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

De las normas citadas, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Dicho lo anterior, se puede advertir, que las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, fue lo siguiente:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO: NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA

Siendo las 15:00 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Ing. Arturo Ramos Rivas
Presidente

Ing. Héctor E. Carlin Mogollón
Miembro Titular

Tecn. Wesman Jonny Valladares
Miembro Titular